



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: TET-JDC-030/2026

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA**

EXPEDIENTE: TET-JDC-030/2026

ACTOR: EDVINO DELGADO
RODRÍGUEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE
HONESTIDAD Y JUSTICIA DE
MORENA

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala; a 16 de febrero de 2026.

El secretario de estudio y cuenta José Luis Hernández Toriz da cuenta a la magistrada **Esther Terova Cote**, con las cuentas del Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley de este Tribunal, mediante la cual turna lo siguiente:

1. Expedientillo Electoral 021/2026 formado con motivo del Acuerdo de Reencauzamiento dictado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación¹ en el expediente SUP-JDC-52/026, por el cual se remite la siguiente documentación²:
 - a) Cédula de notificación electrónica de 11 de febrero de 2026, signada por el actuario adscrito a Sala Superior.
 - b) Acuerdo de Sala de 11 de febrero de 2026, dictado por la Sala Superior en el juicio de la ciudadanía SUP-JDC-52/2026.
2. Oficio número TEPJF-SGA-OA-172/2026 de 11 de febrero del presente año³, signado por el actuario adscrito a la Sala Superior por el cual remite la siguiente documentación:
 - a) Escrito de demanda de juicio de la ciudadanía signado por Edvino Delgado Rodríguez y anexos.
 - b) Acuse de recibo del escrito signado por Alfonso Sácnhez García.
 - c) Acuse de recibo del escrito signado por Marcela Gonzáles Castillo.
 - d) Acuse de recibo del escrito signado por el secretario de Ponencia III de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena y anexos.

¹ En lo subsecuente, Sala Superior.

² Folio 0172.

³ Folio 0180.

Vista la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA**⁴:

PRIMERO. Recepción y radicación. De conformidad con lo previsto en los artículos 12, fracción IV, inciso a), 16, fracción VII, 33, fracción II, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala (Ley Orgánica); 90 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala (Ley de Medios), se tiene por recibido el expediente del juicio al rubro identificado, así como las demás constancias con las que se da cuenta.

En consecuencia, se ordena su radicación bajo la clave de identificación **TET-JDC-030/2026** asignada por la Presidencia de este Tribunal.



SEGUNDO. Cumplimiento de trámite. La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA remite el informe circunstanciado, el escrito de medio de impugnación y demás documentación anexa, así como la cédula de publicitación y la constancia de retiró en la que se hace constar que no se apersonó alguna tercera persona interesada, por lo que la autoridad responsable da cumplimiento a la fracción I del artículo 39 y 43 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala.



TERCERO. Escritos de terceros. Se tiene por recibido el oficio de cuenta a través del cual la multicitada Sala Superior remite los escritos signados por **Alfonso Sánchez García** y **Marcela González Castillo** a través de los cuales, se apersonan en el presente asunto con el carácter de terceros interesados, reservándose el estudio de su procedencia para el momento procesal oportuno.

CUARTO. Domicilios y personas autorizadas. La **parte actora** señaló el correo electrónico justi_local@outlook.com como método para recibir notificaciones.

⁴ Con fundamento en los artículos 3, 8, 39, 43, 44 y 90 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, así como, 3, 4, fracción I, 16, fracción VII y XI, y 33 fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: TET-JDC-030/2026

Por otra parte, la **autoridad responsable** señala como domicilio físico el ubicado en C. Liverpool 3, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 CDMX, así como el correo electrónico cnhj@morena.si, como método adicional para ser notificada.

Asimismo, Alfonso Sánchez García y Marcela González Castillo en su carácter de terceras personas interesadas, señalan los correos electrónicos fat.ruano.01@gmail.com, moretlax2024@gmail.com y morenatlax5@gmail.com.

Al respecto, los correos electrónicos señalados por las partes serán tomados en cuenta de manera excepcional⁵ como método para realizar las notificaciones que deriven del trámite del presente juicio, en el entendido de que deberán revisar diariamente las cuentas proporcionadas, las notificaciones se tendrán por hechas a partir de que este Tribunal tenga constancia de su envío y acuse de recibo de las cuentas autorizadas⁶.

Ahora bien, en razón de que, el actor y las terceras personas interesadas no señalaron domicilio físico para recibir notificaciones y que el domicilio físico señalado por la autoridad responsable se encuentra en Ciudad de México, **se requiere al actor, a la autoridad responsable, a Alfonso Sánchez García y Marcela González Castillo** para que en el plazo de **3 días hábiles** contadas a partir de que se les notifique el presente acuerdo, señalen un domicilio que se encuentre dentro de la capital del Estado, lugar en que este Tribunal tiene su residencia.

Con el apercibimiento que, en el caso de no dar cumplimiento, las subsecuentes notificaciones se efectuaran a través del correo electrónico que señalaron en sus respectivos escritos o bien, mediante **cédula** que se fije en los **estrados** de este Tribunal.

⁵ Lo anterior, con la finalidad de aprovechar las tecnologías de la información a favor de las personas con quienes debe tenerse comunicación procesal en los juicios que se tramitan en este Tribunal y que son de orden público, ello de conformidad con los artículos 6 y 17 de la Constitución Federal y 12, párrafo tercero de la Ley de Medios de Impugnación para el Estado de Tlaxcala.

⁶ De conformidad con el artículo 6 del Reglamento de Procedimientos de este Tribunal. Disponible en: <https://transparencia.tetlax.org.mx/wp-content/uploads/2023/11/Reglamento-de-Procedimientos-del-Tribunal-Electoral-de-Tlaxcala.pdf>

QUINTO. Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Se hace saber a las partes que, por mandato constitucional, el presente asunto estará a disposición del público para su consulta⁷.

Por lo tanto, tienen derecho a manifestar su oposición a la publicación de sus datos personales, en el entendido que, la falta de oposición implica su consentimiento para la publicidad del presente asunto sin supresión de datos, salvo los que este Tribunal considere de carácter sensible, además de no ser considerados de relevancia o de base para la determinación en la emisión de la sentencia, pudiendo consultar el aviso de privacidad a través del enlace oficial de este Tribunal⁸.

Notifíquese a la parte actora y a los terceros interesados en los correos electrónicos autorizados para tal efecto; a la **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena** en el domicilio y el correo electrónico autorizados para tal efecto; y a todo aquél que tenga interés, mediante **cédula** que se fije en los **estrados** de este Tribunal debiéndose agregar a los autos las respectivas constancias de notificación. **Cumplase.**

Así lo acordó y firma la Magistrada **Esther Terova Cote** ante el Secretario de Estudio y Cuenta **José Luis Hernández Toriz**, con quien actúa y da fe.



ESTHER TEROVA COTE
MAGISTRADA



JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ TORIZ
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA

⁷ En términos de los artículos 19, fracción V, inciso a), b) y c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; así como 4, fracción I, II y IX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala; 1, 2, fracciones II, 3 fracción VIII, 8 fracción XXIII y 16 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

⁸ Visible en el vínculo: <https://transparencia.tetlax.org.mx/wp-content/uploads/2024/04/Aviso-de-privacidad-integral-Medios-de-Impugnacion-2024.pdf>